



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Permitir al estudiante solicitar la revisión de la calificación de evaluaciones ordinarias de asignaturas cuando no esté de acuerdo con la calificación.
Alcance:	Inicia al recibir y estudiar la solicitud, finaliza al realizar los trámites correspondientes para el cambio de la calificación. Aplica para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none">1. UAB: Unidad Académica Básica.2. Evaluaciones ordinarias: Son las que se realizan en el transcurso de cada período académico y se establecen en el programa-calendario de las asignaturas.3. Nuevos calificadores: Son los docentes designados por la UAB para entregar la nota definitiva correspondiente a la revisión de la calificación reclamada.4. Portal Académico: Sistema de Información Académico.
Documentos de Referencia:	<ol style="list-style-type: none">1. Artículos 30, 33 y parágrafo del artículo 34 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario2. Calendario académico vigente.
Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none">1. La revisión de las calificaciones de las evaluaciones ordinarias, pueden ser reclamadas por una sola vez y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la nota.2. La calificación definitiva correspondiente a la evaluación ordinaria reclamada, será el promedio de las calificaciones otorgadas por los dos nuevos calificadores.3. Si el estudiante desiste de la solicitud mientras está en trámite, debe presentar un oficio a la dependencia donde se encuentra el estudio del trámite. Una vez los nuevos calificadores emiten y comunican la nueva calificación no aplica el desistimiento.4. No proceden recursos sobre la calificación definitiva obtenida por el estudiante, resultado de la evaluación efectuada por los nuevos calificadores.5. El parcial o trabajo que sea el motivo de revisión de evaluación ordinaria debe estar custodiado por el profesor de la asignatura.6. La solicitud de revisión de la calificación no aplica para las actividades académicas (oficios de la Vicerrectoría Académica VRA-258 de 2018 y VRA-469 de 2019).


Macroproceso Formación**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación****Título: Procedimiento para solicitudes de revisión de calificaciones de evaluaciones ordinarias**

	7. La solicitud de revisión de la calificación de evaluaciones ordinarias no aplica para las pruebas orales puesto que estas se realizan en presencia de dos o más evaluadores lo cual elimina la subjetividad de la evaluación (Concepto Vicerrectoría Académica, fecha 17 de diciembre de 2013).
--	--

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Recibir y estudiar solicitud.	El estudiante solicita a la Dirección de Unidad Académica Básica, o quien haga sus veces, la revisión de la calificación de la evaluación ordinaria. Se estudia la solicitud presentada por el estudiante.	Director de Unidad Académica Básica, o quien haga sus veces	Solicitud	NA
2	Dar respuesta a la solicitud.	Si se aprueba, se solicita la prueba al docente de la asignatura y se designan dos (2) nuevos calificadores, quienes se encargan de realizar la revisión de la evaluación y de emitir una calificación definitiva, la cual corresponderá al promedio de las dos calificaciones otorgadas. Si no se aprueba, la UAB, o quien haga sus veces, le informa al estudiante por medio escrito las razones por las cuales su solicitud no es procedente.	Director de Unidad Académica Básica, o quien haga sus veces	Oficio	NA
3	Enviar la prueba a los nuevos calificadores.	El Director de Unidad Académica Básica, o quien haga sus veces, notifica del proceso a los dos (2) nuevos calificadores y les envía copia de la prueba para su revisión.	Director de Unidad Académica Básica, o quien haga sus veces	Oficio	NA

Macroproceso Formación**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación****Título: Procedimiento para solicitudes de revisión de calificaciones de evaluaciones ordinarias**

4	Revisar la evaluación.	Una vez revisada la prueba, los dos (2) nuevos calificadores enviarán la calificación definitiva correspondiente y la prueba al Director de la Unidad Académica Básica, o quien haga sus veces, quien realizará la consolidación respectiva.	Docentes (nuevos calificadores)	Oficio	NA
5	Registrar la nueva calificación.	Se informa al docente responsable de la asignatura para que realice la modificación de la calificación en la evaluación ordinaria respectiva, dentro del periodo académico. Si la nueva calificación de la evaluación ordinaria emitida por los nuevos calificadores está por fuera del periodo académico, se aplicarán los lineamientos establecidos por la Universidad para la modificación de calificaciones.	Director de Unidad Académica Básica, o quien haga sus veces/ Docente	Oficio / Acto académico	SIA

Elaboró:	Equipo de trabajo del macroproceso de Formación del Nivel Nacional, Sede y Facultad	Revisó:	Neil Guerrero González Juan Carlos Ochoa Botero Luz Ángela Álvarez Franco Olga Luz Peñas Felizzola Adriana Santos Martínez Óscar Eduardo Suárez Moreno Amanda Lucía Mora Martínez	Aprobó:	 Carlos Augusto Hernández
Cargo:	NA	Cargo:	Director Académico, Sede Manizales Director Académico, Sede Medellín Directora Académica, Sede Palmira Directora Académica, Sede La Paz Directora Sede Caribe Director Sede Orinoquía Directora Sede Tumaco	Cargo:	Vicerrector Académico
Fecha:	19 de junio de 2020	Fecha:	26 de junio de 2020	Fecha:	26 de junio de 2020

Macroproceso Formación

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Título: Procedimiento para solicitudes de revisión de calificaciones de evaluaciones ordinarias



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA